

258

FECHA DE SANCIÓN: 26 de Enero de 2015.-
NUMERO DE REGISTRO: 2411
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-10039/15.-

VISTO:

El expediente N° 10039/15 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo, el Departamento Ejecutiva eleva el Contrato de Ejecución de Obra pública para la Ampliación y Repotenciación del Sistema Eléctrico en el Partido de Villa Gesell, a celebrarse con la Cooperativa Eléctrica CEVIGE Ltda., por el monto total de pesos doscientos cuarenta y un millones cuatrocientos noventa y siete mil setecientos setenta y ocho con treinta ctvs. (\$ 241.497.778,30);

Que, el Contador Municipal ha elaborado el informe correspondiente obrante a fojas 2 a 5, considerando procedente la adjudicación en forma directa a CEVIGE Ltda. y adjuntando dictámenes del Honorable Tribunal de Cuentas de contrataciones similares;

Que, el Intendente Municipal, en su nota de elevación hace mención a un informe de Asesor Legal Municipal que no obra en el expediente;

Que, la Ley Orgánica de las Municipalidades, en su artículo 132, inciso c) preve expresamente la posibilidad de adjudicar obras en forma directa a Cooperativas o asociaciones de vecinos.-

Por cuanto, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Facúltase al Intendente Municipal a celebrar el Contrato de Ejecución ----- de Obra Pública para la Ampliación y Repotenciación del Sistema Eléctrico en el Partido de Villa Gesell, que se adjunta como ANEXO I de la presente, con la Cooperativa Eléctrica CEVIGE Ltda., por el monto total de Pesos doscientos



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

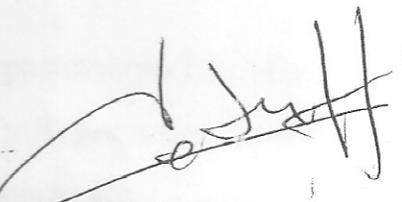


y un millones cuatrocientos noventa y siete mil setecientos setenta y ocho con treinta ctvs. (\$ 241.497.778,30) el cual será financiado en su totalidad con los aportes provenientes del convenio N° 001-546-2014 suscripto con la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y convalidado mediante Ordenanza 2564/14. -----

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----


LEANDRO CARUSO
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




SERGIO CABUTTI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell